

RESOLUCIÓN TEL-350-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ÑAUNAY CHAVEZ WASHINGTON y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ÑAUNAY CHAVEZ WASHINGTON. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1737348											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 33.58						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 19.64					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b> 1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un sistema en la columna de RNI, independientemente de las frecuencias de RNI establecidas en el Reglamento de Protección de Emisoras de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espacio Radioeléctrico por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones constata en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá seguir entre la respectiva autorización de autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un sistema en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4. De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Normas Técnicas para los Sistemas Comunes de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas congresos, vecinas a sitios del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	488.87500	484.87500	12.50	15.00	12K3F3E3N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	MANABI	16.78	9.82	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estructura	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad	Latitud	Longitud				
1	6N0325	REPETIDORA 001	MANABI	MANITA	CERRO DE HOJAS	1°24'15"	80°32'38.5"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pd.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC228278	6N0325	NACIONAL 8 M	4-DIPLOLO	5.15	N.D	V	KENWOOD TKR-800	51.20		
<b>ESTACIONES MOVILES (1)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
2	HC228277	MOTOROLA PRO-5100									
<b>ESTACIONES PORTATILES (5)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC228278	KENWOOD TK-3207	2	HC228275	KENWOOD TK-3207	3	HC228280	KENWOOD TK-3202	4	HC228281	KENWOOD TK-3207
5	HC228282	KENWOOD TK-3209									
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											

7

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	486.02500	485.02500	12.50	15.00	12K573E1H	8EMOUPLEX	24 HORAS	MANABÍ	16.75	6.02	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	6RD0025	REPETIDORA 25	MANABÍ	MANTA	CERRO DE HOJAS	1°24'13"	80°22'31.5W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC228776	6RD0025	NACIONAL S.M.	6-DIPOLOS	8.15	N.O.	V	KENWOOD TKR-850	513.66		
<b>ESTACIONES MÓVILES (1)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC228777	MOTOROLA PRO-S100									
<b>ESTACIONES PORTÁTILES (5)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC228776	KENWOOD TX-3202	2	HC228276	KENWOOD TX-3202	3	HC228280	KENWOOD TX-3202	4	HC229281	KENWOOD TX-3202
5	HC228282	KENWOOD TX-3202									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL